



REGLAS DE OPERACIÓN

**DE LA ACCIÓN OPERATIVA: QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO
NACIONAL “TEJIENDO REDES CIUDADANAS POR JUVENTUDES
DIVERSAS”**

ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	3
2.	Descripción de las actividades a ejecutar	4
3.	Comprobación experiencia requerida	8
4.	Comprobación requisitos administrativos	9
5.	Presentación de las propuestas técnico-económicas (comprobación de la suficiencia presupuestal y material)	12
6.	Envío de documentación.....	13
7.	Proceso de evaluación de las propuestas	14
8.	Notificación de los resultados	15
9.	Firma de convenio de colaboración	15
10.	Aviso de privacidad	16
11.	Resolución de Casos no Previstos.....	17

1. Antecedentes

El Concurso Nacional “Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas” (en adelante Concurso Nacional) tiene como objetivo promover la participación de las juventudes diversas de 18 a 29 años residentes en todo el territorio mexicano, en torno al ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

La Primera y Segunda edición del Concurso Nacional se enmarcaron en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, la cual tuvo como objetivo crear las condiciones necesarias para que la ciudadanía se apropie del espacio público para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la articulación de esfuerzos que se produzcan de manera transversal entre actores públicos, privados y sociales y estar suscritas a sus tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia.

De esta forma, la Convocatoria de la Primera Edición se difundió del 26 de septiembre al 16 de diciembre de 2022 y tuvo las categorías de: 1) ensayo vivencial, 2) cuento corto y 3) video corto, así como las siguientes temáticas: 1) acciones para promover el ejercicio de la ciudadanía y el derecho al voto entre las juventudes; 2) derechos políticos y electorales de las personas jóvenes, con enfoque intercultural e interseccional y 3) estrategias para impulsar los liderazgos y las alianzas de las mujeres jóvenes en los espacios de toma de decisiones. En total, se recibieron 99 trabajos, de los cuales 43 correspondieron a la modalidad de cuento corto, 36 a la de video corto y 20 a la de ensayo vivencial. En cuanto al género de las personas participantes, 47 declararon ser mujeres, 36 hombres, 2 no binario y 14 no declararon su género; procedentes de al menos 17 entidades federativas del país y la edad promedio fue de 21 años.

Para la Segunda Edición, la Convocatoria se difundió del 9 de noviembre al 16 de febrero de 2023, tuvo las categorías de cuento corto, video corto e ilustración digital. En cuanto a las temáticas, estas fueron totalmente renovadas en consideración al Proceso Electoral Federal 2023-2024, quedando: 1) Acceso de las juventudes al poder en el ámbito político y electoral, 2) Ejercicio del voto de las juventudes y 3) Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el ámbito digital. Al cierre de la Convocatoria se recibió un total de 122 trabajos, donde 78 correspondieron a cuento corto, 29 a ilustración digital y 15 a video corto; procedentes de las juventudes residentes en 26 entidades federativas.

La Tercera y Cuarta Edición del Concurso Nacional se enmarcaron en la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, la cual tiene como objetivo contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral.

Así, la Convocatoria de la Tercera Edición del Concurso Nacional se difundió del 12 de agosto al 13 de octubre de 2024, a través de las redes sociales del INE. Esta edición constó de cuatro modalidades: cuento

corto, video corto, poesía e ilustración digital. Y las temáticas versaron sobre: Participación política y ejercicio del voto de las juventudes; Liderazgos juveniles y su participación en causas sociales; Estrategias para impulsar los liderazgos y las alianzas de las mujeres jóvenes en los espacios de toma de decisiones; Participación política de las juventudes en los medios digitales (ciberactivismo) y/o prevención de la violencia digital y Participación de las juventudes en el Proceso Electoral 2023-2024. Al cierre de la Convocatoria se recibieron un total de 258 trabajos donde 123 pertenecían a la modalidad de cuento corto, 73 a la de poesía, 35 a ilustración digital y 27 a video corto; procedentes de las juventudes residentes de 31 de las 32 entidades federativas.

Para la Cuarta Edición del Concurso Nacional, la Convocatoria se difundió en las redes sociales del INE del 12 de septiembre al 15 de octubre de 2025. En total se recibieron 258 trabajos, donde: 109 correspondieron a la categoría de cuento corto, 19 a video corto, 33 a ilustración digital, y 97 a poesía. Y, conforme a las temáticas se recibieron: 56 trabajos del tema 1. Ejercicio del voto de las juventudes y su participación en los procesos electorales, 64 trabajos del tema 2. Liderazgos juveniles y su participación en causas sociales, 36 trabajos del tema 3. Estrategias para impulsar los liderazgos y las alianzas de las mujeres jóvenes en los espacios de toma de decisiones, 28 trabajos del tema 4. Participación política de las juventudes en los medios digitales(ciberactivismo) y/o prevención de la violencia política digital, y 74 trabajos del tema 5. Tu Huella deja Huella: Importancia de la participación política de las juventudes diversas.

Ahora bien, para la Quinta edición 2026, se busca implementar el Concurso Nacional como un espacio para promover la reflexión, generación de propuestas y participación en el debate público por parte de las juventudes en el país en materia del ejercicio incluyente de los derechos políticos y electorales en México, con perspectiva de género y enfoque interseccional. Esta edición tiene un alcance esperado de al menos 380 personas jóvenes que participen en el Concurso.

La presente Acción Operativa se circunscribe en el marco de la ENCÍVICA 2024-2026, específicamente en el eje estratégico “1. Formación” y línea de acción “1.1. Implementar actividades formativas focalizadas”.

2. Descripción de las actividades a ejecutar¹

La implementación de la Acción Operativa comprende el desarrollo de cinco (5) etapas, cada una con diversas actividades. El desarrollo de las etapas se llevará a cabo en coordinación con el INE, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC), adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), área responsable de la Acción Operativa. A continuación, se describen las etapas correspondientes:

¹ Ver: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026. INE. Página 172. En: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>

Etapa	Actividades
1. Diseño y difusión de la Convocatoria del “Concurso”	<p>El aliado estratégico seleccionado propondrá al INE el diseño de la Convocatoria del Concurso, la cual deberá contener como mínimo las siguientes bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De las personas participantes. b. De las modalidades del Concurso. c. De las temáticas del Concurso. d. De la originalidad de las propuestas. e. De las características de cada modalidad. f. Del envío de los trabajos. g. De los premios del Concurso. h. Del jurado calificador. i. De la vigencia de la Convocatoria. j. De la publicación de los resultados. k. De la cesión de derechos. l. De los datos personales. m. De los casos no previstos. n. Disposiciones generales. <p>Población beneficiada: 380 personas jóvenes.</p> <p>El aliado estratégico deberá alinear las bases, objetivos y actividades del Concurso con un enfoque de juventudes, perspectiva de género e interseccional, reconociendo y atendiendo las diversas condiciones, contextos y desigualdades que enfrentan las juventudes en los distintos territorios del país.</p> <p>Además, el aliado estratégico seleccionado deberá presentar una propuesta de diseño de la Convocatoria y materiales para la difusión de la misma, así como una Estrategia Integral de Difusión, que contemple acciones y medios que garanticen su alcance en las 32 entidades federativas, promoviendo de manera activa la participación de las juventudes a nivel nacional. Dicha Estrategia de Difusión deberá incluir el uso de redes sociales y otros medios alternativos, tanto impresos como digitales, y considerar mecanismos específicos para acercar la Convocatoria a instituciones de educación media y superior, comunidades rurales, espacios comunitarios, organizaciones juveniles y redes locales en las distintas regiones del país, a fin de asegurar una participación amplia, plural y territorialmente equilibrada.</p>

Etapa	Actividades
2. Encuentro de saberes y diversidades, en el marco del “Concurso”	<p>El aliado estratégico seleccionado diseñará y desarrollará, en el marco del Concurso, un Encuentro de saberes y diversidades, cuyo objetivo será difundir la Convocatoria y brindar a las juventudes interesadas información y relacionadas con las temáticas y modalidades del Concurso, garantizando una participación plural, incluyente y representativa de las distintas realidades juveniles.</p> <p>Para tal efecto, el aliado deberá presentar al INE una propuesta del programa del Encuentro de saberes y diversidades, que incluya como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cronograma detallado de los talleres y del conversatorio que integrarán el Encuentro, especificando la modalidad (presencial, virtual o híbrida), así como la identificación de las personas expertas que participarán en cada categoría y temática del Concurso. b. Identificación de instituciones académicas y otros espacios educativos o comunitarios interesados en promover la participación de su estudiantado y de juventudes en general en las actividades del Encuentro. c. Plan de comunicación y estrategia de difusión, con acciones orientadas a garantizar una amplia cobertura territorial y el acceso de las juventudes. d. Propuesta de un mecanismo de evaluación, que contemple la aplicación de una encuesta final a las juventudes participantes y personas asistentes, con enfoque de mejora continua. e. Listado de los temas que serán abordados en el marco del Encuentro, en congruencia con los objetivos del Concurso.
3. Recepción y evaluación de trabajos	<p>En esta etapa se llevará a cabo la evaluación de todos los trabajos recibidos. Para tal efecto, el aliado estratégico seleccionado, en coordinación con el INE, verificará que los trabajos cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria. Una vez realizada esta revisión, los trabajos validados serán remitidos al Jurado Calificador para su evaluación.</p> <p>El Jurado Calificador estará integrado por personas expertas en las distintas modalidades y temáticas del Concurso, con conocimientos y experiencia comprobables, garantizando criterios de objetividad, imparcialidad y pluralidad en el proceso de evaluación. Por lo que, el aliado enlistará los nombres de las personas propuestas para integrar dicho jurado.</p> <p>Asimismo, el aliado estratégico deberá colaborar con el INE en la revisión y, en su caso, mejora de las rúbricas de evaluación correspondientes a cada</p>

Etapa	Actividades
	categoría, a fin de que las personas integrantes del jurado cuenten con herramientas claras y homogéneas que les permitan asignar las calificaciones correspondientes y fundamentar de manera expresa las razones de su valoración.
4. Selección de las personas ganadoras y resultados	<p>En esta etapa, el aliado estratégico seleccionado, en coordinación con el INE, elaborará una matriz de evaluación en la que se concentrarán las calificaciones otorgadas por el Jurado Calificador a cada uno de los trabajos recibidos, conforme a su respectiva categoría. Con base en dicha matriz, se obtendrá la calificación final de cada trabajo, mediante el promedio de las evaluaciones emitidas, lo que permitirá determinar los tres primeros lugares de cada modalidad o categoría.</p> <p>Una vez integrada la lista de personas ganadoras, esta será publicada en la página electrónica del INE y en la del aliado estratégico seleccionado, y se difundirá a través de las redes sociales institucionales de ambas partes.</p>
5. Ceremonia de premiación y evaluación del “Concurso”	<p>En esta última etapa, el aliado estratégico seleccionado será responsable de coordinar y realizar las gestiones pertinentes para garantizar el traslado, alojamiento y asistencia de las juventudes ganadoras del Concurso a las instalaciones designadas para la ceremonia de premiación; así como de asegurar la disponibilidad y entrega de los premios correspondientes. Asimismo, deberá encargarse de la elaboración de materiales visuales y de difusión para la promoción de la ceremonia de premiación en las redes sociales.</p> <p>Adicionalmente, el aliado estratégico deberá diseñar, aplicar y sistematizar los resultados de una evaluación (encuesta de satisfacción) dirigida a las juventudes participantes del Concurso, con el objetivo de recabar sus opiniones, aprendizajes y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de futuras ediciones del Concurso. Para el año 2026, se establece como meta que al menos el 75% de las juventudes participantes encuestadas manifiesten interés por participar en la vida democrática.</p> <p>Finalmente, el aliado estratégico deberá entregar al INE un informe final sobre los resultados y el alcance del Concurso, el cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:</p>

Etapa	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo, alcance y público objetivo del Concurso. b. Proceso de difusión y alcance de la Convocatoria. c. Descripción y semblanzas de las personas participantes encargadas de impartir los talleres y conversatorios del Encuentro de saberes y diversidades. d. Desarrollo del Concurso y cada una de las etapas que lo integran. e. Evidencia audiovisual de las actividades realizadas. f. Análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción, áreas de mejora, con miras a fortalecer futuras ediciones. g. Impacto y resultados logrados del Concurso. h. Anexos, en caso de ser necesario.

3. Comprobación experiencia requerida

La organización y/o institución interesada en participar como aliado estratégico del INE para la implementación del **Concurso Nacional** deberá acreditar lo siguiente:

1. **Reconocimiento y experiencia comprobable a nivel local, nacional o, en su caso, internacional**, en el diseño e implementación de iniciativas, proyectos y/o estrategias orientadas a la igualdad de género, la promoción de la participación juvenil y el ejercicio de los derechos político-electORALES de las juventudes, con atención a las realidades territoriales.
2. **Experiencia en el diseño programas de incidencia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque de juventudes y mirada interseccional**, que considere las distintas condiciones sociales, culturales, económicas y territoriales que atraviesan a las juventudes del país.
3. **Experiencia en la organización y desarrollo de eventos, actividades comunitarias o acciones en el espacio público**, tanto presenciales como virtuales o híbridas, relacionadas con la participación juvenil y la promoción de la igualdad en el ámbito político electoral, incluso a nivel local o regional.
4. **Vínculos colaborativos y redes consolidadas de juventudes**, organizaciones comunitarias, colectivos juveniles y/o actores territoriales, que contribuyan de manera efectiva a la difusión de la Convocatoria del Concurso Nacional y al fortalecimiento de la participación juvenil en diversos contextos territoriales.
5. **Experiencia en el diseño e implementación de estrategias de comunicación y difusión**, particularmente en redes sociales, que incluyan la creación de contenidos, producción de materiales, interacción con audiencias juveniles, monitoreo y análisis de resultados, con capacidad para adaptar mensajes a contextos locales y regionales.

Además, las organizaciones y/o instituciones también deberán atender lo siguiente:

- a) Podrán participar organizaciones locales, nacionales o internacionales, así como instituciones académicas que acrediten la experiencia señalada en los criterios 1, 2 y 4. Asimismo, deberán demostrar su constitución legal con al menos dos años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Respecto a la experiencia señalada en el criterio 3, relativa a los vínculos colaborativos, las organizaciones y/o instituciones deberán haber realizado al menos dos proyectos en colaboración con redes, grupo, colectivos y organizaciones de los señalados.

Para acreditar su experiencia, las organizaciones y/o instituciones deberán presentar una **síntesis curricular institucional**, con una extensión máxima de **3 (tres) cuartillas**, en la que describan de forma clara y concisa los proyectos desarrollados a la fecha que se vinculen con el objetivo de la Acción Operativa.

Asimismo, deberán remitir el **currículum vitae**, con una extensión máxima de **2 (dos) cuartillas**, de la persona representante y/o apoderada legal, así como de la(s) persona(s) responsable(s) de la coordinación de la Acción Operativa. Cada currículum deberá enviarse en **archivo independiente**, en **PDF**, e integrarse dentro de la **carpeta comprimida** correspondiente.

4. Comprobación requisitos administrativos

Las organizaciones y/o instituciones interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Estar legalmente constituidas** y contar con documentación vigente que acredite su personalidad jurídica y facultades de representación.
2. Tratándose de organizaciones o instituciones nacionales, estar inscritas en **el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**.
3. **Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, tanto anuales como mensuales, hasta el mes inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria, mediante la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Tratándose de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales cuyo objeto social se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deben contar con la **Clave Única de Inscripción (CLUNI)**.
5. **Contar con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera** suficiente para celebrar un Convenio de Colaboración o instrumento jurídico de colaboración con el INE. En caso de requerirse

la contratación de servicios externos para la ejecución de las actividades, el monto **no deberá exceder el 49%** del importe total asignado al proyecto.

6. **No podrán participar** aquellas organizaciones y/o instituciones cuyas personas colaboradoras — incluidas representaciones legales, cuerpos directivos y personal que intervenga en la implementación de las Acciones Operativas— se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laborar en algún partido político nacional o local.
 - c) Militar en algún partido político nacional o local.
 - d) Pertener o laborar en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Haber fungido como representantes de algún partido político nacional o local, o ante órganos centrales o desconcentrados del INE, durante los tres años inmediatos anteriores.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local como candidatas o candidatos a un cargo de elección popular.
 - g) Formar parte, laborar o fungir como ministros de una asociación religiosa, o realizar cualquier forma de proselitismo religioso.
7. Las organizaciones y/o instituciones participantes deberán acompañar su postulación con **dos cartas bajo protesta de decir verdad**, con **firma autógrafa** de la persona representante legal o apoderada legal, mediante las cuales:
 - a) **Manifiesten la no vinculación político-electoral** de las personas que participen directamente en la implementación de la Acción Operativa, afirmando que no son postulantes a cargos de elección popular, no realizan proselitismo en favor o en contra de partido político alguno y no forman parte de la militancia de ningún partido político. (*Anexo I*)
 - b) **Declaren la capacidad técnica y operativa** para celebrar un Convenio de Colaboración y, en caso de requerirse la contratación de servicios externos, que el monto respectivo no excederá el 49% del total asignado. (*Anexo II*)
8. **No serán elegibles** aquellas organizaciones y/o instituciones que se encuentren sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra, que hayan sido sancionadas por instancias públicas o que se encuentren inhabilitadas para contratar con entes gubernamentales.
9. **Queda estrictamente prohibido** que quienes integren las organizaciones y/o instituciones, o cualquier persona involucrada en la ejecución de las Acciones Operativas, realicen proselitismo en favor o en contra de partidos políticos, precandidaturas o candidaturas, en procesos electorales locales, federales o en algún proceso electoral extraordinario del Poder Judicial.
10. Las **personas servidoras públicas del INE**, así como quienes participen en los procesos de evaluación, dictaminación y selección del aliado estratégico, **no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones postulantes**.

11. En caso de organizaciones o instituciones de **carácter internacional**, la documentación correspondiente será turnada a la **Coordinación de Asuntos Internacionales**, conforme a los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.*²
12. La recepción de los documentos se realiza bajo el principio de buena fe³, entendiendo que la información y datos contenidos en los mismos son fidedignos y han sido proporcionados con total apego a la legalidad vigente, los cuales se presumirán auténticos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación del Instituto.

Asimismo, deberán adjuntar por correo electrónico, en formato PDF, los siguientes documentos administrativos:

- a) Acta Constitutiva de la organización y/o institución (primer instrumento de la creación), se solicita subrayar el folio del acta, la información de la Notaría Pública y, en su caso, de la asignación de la representación legal.
- b) Acta protocolaria (poder notarial) de la representación legal vigente, siempre y cuando ésta no se encuentra en el Acta Constitutiva, en la que consten sus facultades para la suscripción de Convenios.
- c) Identificación oficial vigente de la persona representante legal y/o apoderada legal de la organización y/o institución, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.
- d) Constancia de Situación Fiscal, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- f) Comprobante de domicilio, mismo que deberá estar a nombre de la organización y/o institución y que debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- g) Estado de cuenta bancario a nombre de la organización y/o institución, con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos. Deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.
- h) Declaratoria/Constancia de no militancia de la persona representante y/o apoderada legal de la organización y/o institución y de la(s) persona(s) responsable(s) de la coordinación de la Acción

² Ver <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166461>

³ Ley Federal De Procedimiento Administrativo, vigente.

Artículo 13.- La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

Buena Fe en las Actuaciones de Autoridades Administrativas. (Tribunales Colegiados de Circuito, 2005).

Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

Operativa.

Nota: En todos los casos, se debe verificar que al abrir los archivos o carpetas no se requiera contraseña, que los documentos electrónicos presentados se encuentren completos y legibles, así mismo no se aceptarán fotografías. La falta de alguno de los documentos descritos anteriormente será razón para que la propuesta de la organización y/o institución académica no sea considerada en la evaluación.

Asimismo, en caso de ser seleccionado, el aliado estratégico deberá actualizar la información referida en los incisos c), d), e), f) y g).

Las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad se encuentran en los Anexos I y II de la Convocatoria, las cuales deberán estar firmadas por la persona representante legal y/o apoderada legal de la organización y/o institución participante, y enviadas junto con la propuesta técnico-económica al correo electrónico establecido para tal fin.

5. Presentación de las propuestas técnico-económicas (comprobación de la suficiencia presupuestal y material)

Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán acreditar contar con suficiencia presupuestal, así como con la capacidad material y humana necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la Acción Operativa. Para tal efecto, deberán remitir los documentos que acrediten la experiencia requerida en la Convocatoria, la **propuesta técnico-económica** y demás documentos administrativos requeridos, al correo de la Lcda. Iliana Araceli Hernández Gómez, al correo iliana.hernandez@ine.mx, con copia a la Mtra. Esmeralda Estrada Pérez (esmeralda.estrada@ine.mx) y a la Lcda. Christ Yozelin Guerrero Gutiérrez (christ.gutierrez@ine.mx).mailto:esmeralda.estrada@ine.mx En el asunto del correo deberá indicarse la siguiente leyenda: “**Propuesta técnico-económica Concurso Nacional**”.

A continuación, se detallan los requisitos para la presentación de la propuesta técnico-económica:

- a) **Propuesta técnica.** Deberá elaborarse con una extensión máxima de 10 páginas, utilizando el formato Word establecido en el Anexo III de la Convocatoria. Deberá emplearse tipografía Arial tamaño 11, con interlineado 1.15 puntos. Todas las hojas del documento, incluidos los anexos, deberán estar numeradas en la parte inferior derecha, rubricadas en el margen derecho y firmada por la persona representante y/o apoderada legal. El archivo no deberá exceder un tamaño de 10 MB.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica no asumirá responsabilidad por

archivos que impidan su descarga y/o apertura, ni por carpetas que contengan información incompleta. Asimismo, no se solicitará información adicional o faltante, por lo que será responsabilidad exclusiva de la organización y/o institución verificar que la documentación enviada se encuentre completa y correcta. Las propuestas que se encuentren en cualquiera de las situaciones antes descritas no serán consideradas para su evaluación.

- b) **Propuesta u oferta económica.** El presupuesto deberá presentarse de manera desglosada, conforme al formato de oferta económica, establecido en el Anexo IV de la Convocatoria.

En caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con registro vigente como donatarias autorizadas o, se encuentren en un supuesto del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán señalarlo expresamente en la propuesta técnico-económica y adjuntar la documentación oficial que acredite dicha condición.

6. Envío de documentación

La documentación deberá enviarse en dos carpetas, organizadas dentro de un solo archivo comprimido (formato **.zip** o **.rar**), identificado con un seudónimo, al Lcda. Iliana Araceli Hernández Gómez (iliana.hernandez@ine.mx), con copia a la Mtra. Esmeralda Estrada Pérez (esmeralda.estrada@ine.mx) y a la Lcda. Christ Yozelin Guerrero Gutiérrez (christ.gutierrez@ine.mx).

En caso de presentarse dificultades para adjuntar el archivo por exceder el límite de tamaño permitido, la documentación podrá remitirse mediante WeTransfer. En este supuesto, la organización y/o institución deberá dar seguimiento a la descarga del archivo a través de los correos institucionales, a fin de confirmar su correcta recepción. Se deberá identificar claramente el seudónimo con el que participa la organización y/o institución.

La entrega de documentación incompleta o fuera de plazo será responsabilidad exclusiva de la organización y/o institución interesada.

No se aceptarán ligas de Google Drive ni archivos que contengan fotografías de documentos o fotocopias fotografiadas, debido a que no son legibles. En cualquiera de estos casos, la documentación se considerará como no presentada.

La fecha límite para envío de la documentación es el 20 de febrero de 2026, hasta las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.

7. Proceso de evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en la propuesta técnico-económica recibida, considerando los siguientes porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Propuesta técnica	90%
Propuesta económica ⁴	10%
Total	100%

La DECEyEC integrará un Comité de Selección (CS), el cual estará facultado para analizar, evaluar y seleccionar a la organización y/o institución que cumpla con los requisitos de participación previstos en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación, el cual estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas del INE:

- Las **Consejerías Electorales** integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) o, en su caso, las personas que designen.
- Una **Secretaría Técnica**, la titular de la DECEyEC, o a quien ésta designe.
- La **Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación** (UTIGyND), o la persona que ésta designe, de conformidad con el artículo 70, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior del INE (RIINE).

La persona titular de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana generará un documento que brinde un panorama general al CS sobre las propuestas recibidas, sin que se ponga en riesgo la imparcialidad y la objetividad de la selección.

La Presidencia del CS, será asumida por la Presidencia de la CCEyEC o la persona a quien se designe, y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las sesiones de instalación y de deliberación para la selección de las propuestas y dar a conocer las propuestas mejor evaluadas al CS para su selección.
- Firmar el Acta de resultados en representación del CS.

La Secretaría Técnica (ST) del CS será el enlace con la DECEyEC para apoyarlo en los trabajos y conducir sus sesiones. Entre sus funciones están las siguientes:

⁴ La propuesta económica será evaluada por la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la DECEyEC y, a su vez, será compartida al Comité de Selección.

- Convocar a la instalación del CS y a la sesión de deliberación.
- Dar a conocer a las personas integrantes del CS los criterios de evaluación.
- Distribuir y entregar las rubricas de evaluación a cada integrante del CS, así como aquella documentación adicional que se solicite.
- Recopilar las observaciones a las rubricas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el CS emita.

La organización y/o institución ganadora, será aquella que **obtenga la mayor calificación y cumpla con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.⁵

Cabe señalar que **el fallo del CS será definitivo e inapelable**.

8. Notificación de los resultados

La Convocatoria, las Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el 23 de marzo de 2026.

9. Firma de convenio de colaboración

El INE celebrará un **Convenio de Colaboración** con la organización y/o institución que resulte **seleccionada**. Para su firma, la organización y/o institución deberá **entregar la documentación administrativa actualizada** que le sea solicitada.

En el Convenio se establecerán con claridad los **compromisos y responsabilidades** de ambas partes para ejecutar la **Acción Operativa**. También se definirán los mecanismos para que el INE realice el **monitoreo y seguimiento**, así como la **comprobación y aplicación de los recursos otorgados** y las medidas necesarias para asegurar la **rendición de cuentas**. En caso de incumplimiento o de una implementación indebida, el Convenio indicará las **consecuencias y medidas aplicables**.

⁵ Artículo 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Los recursos deberán utilizarse **únicamente** para cumplir los objetivos y metas de la Acción Operativa, conforme al **calendario de actividades** y al **presupuesto autorizado** en el Convenio y su **Anexo Técnico**. Su ejercicio deberá realizarse con criterios de eficacia, eficiencia y economía, y bajo principios de transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.

Durante la ejecución, la organización y/o institución deberá actuar de acuerdo con los principios que rigen la función electoral —certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad— y garantizar una implementación con **perspectiva de género**, en concordancia con los objetivos de la Convocatoria.

Si la organización y/o institución seleccionada es de carácter **internacional**, se informará a la **Coordinación de Asuntos Internacionales** para las gestiones correspondientes, conforme al artículo 7 de los Lineamientos del INE para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

Finalmente, el Convenio establecerá que el **Programa** es una creación del INE. En consecuencia, la organización y/o institución aliada coordinará esfuerzos y recursos exclusivamente para la implementación de la **Quinta Edición del “Concurso Nacional Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas”**. El nombre del Programa o Acción Operativa, su diseño, metodología, contenidos, entregables, reglas y criterios de implementación y evaluación serán propiedad del **INE**, quien conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

10. Aviso de privacidad

El INE, a través de la DECEyEC, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco de la Acción Operativa. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada **Concurso Tejiendo Redes por Juventudes Diversas**.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales, ante la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la

DECEyEC.

11. Resolución de Casos no Previstos

Cualquier situación, duda o imprevisto que se presente desde la publicación de la Convocatoria, sus Reglas de Operación y Anexos, y hasta la conclusión de su vigencia, que no esté expresamente contemplado en dichos instrumentos, será atendido por la DECEyEC, procurando una solución clara y oportuna, con base en la normativa aplicable y en observancia de los principios de legalidad, objetividad y certeza. Asimismo, cuando resulte necesario, la DECEyEC podrá emitir criterios y precisiones para su adecuada aplicación, mismos que se comunicarán por los medios institucionales correspondientes.

De igual forma las situaciones que pudieran surgir desde la publicación de la Convocatoria y en las Reglas de Operación de esta Acción Operativa hasta su conclusión, que no estén previstas serán resueltas por la DECEyEC y se informará a la CCEyEC.